



REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACION 855-13-LE12
PUBLICADA EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LICITAR

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1176

PUNTA ARENAS, 09 de Julio de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N°20.557 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012 y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante solicitud de compra N°22 de fecha 23/05/2012, solicita contratar la Producción y Postproducción de Programa televisivo "Semillas del Futuro" y Micro Cápsulas informativas televisivas dedicados al Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región De Magallanes Y La Antártica Chilena.

2.- Que se realizó la licitación del servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-13-LE12, presentándose 3 (tres) oferentes:

Oferente	RUT N°
Francisco Javier Urrutia Lozano (Ojo Producciones)	13.545.199-1
Francisco Javier Sola Monge (Imagine)	7.626.515-1
Comunicaciones y Publicidad Patagonia Multimedia Limitada	76.155.558-8

3.- Que los oferentes Francisco Javier Urrutia Lozano y Francisco Javier Sola Monge no presentan maquetas obligatorias ni Boleta de Garantía, según lo estipulado en puntos 6.4 Y 8, respectivamente, de las Bases Administrativas de la licitación, por tanto sus ofertas fueron rechazadas en la apertura administrativa.

4.- Que el oferente Comunicaciones y Publicidad Patagonia Multimedia Limitada presenta los requerimientos administrativos estipulados, no obstante al revisar y ver maquetas presentadas, éstas no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas de la licitación por cuanto su contenido se limita a la promoción y compromisos de cómo sería el programa, sin mostrar un programa con desarrollo y contenido pedagógico. Las mismas condiciones se presentan para las muestras de las microcápsulas televisivas. Por tanto, este oferente tampoco es factible de evaluar.

5.- Que, por otra parte, es necesario dejar constancia que se detecta un error en la incorporación de los datos al portal www.mercadopublico.cl en cuanto al código en el cual fue licitada la licitación (Servicios para la Radio y no para la TV) y en cuanto a la incorporación de dos tipos de Bases Administrativas y Técnicas (para Radio y TV) en el Punto de Requerimientos Técnicos y otras Clausulas, lo que pudiera haber incidido en la transparencia y eficiencia del proceso. No obstante, los anexos incorporados a la licitación corresponden a todo lo efectivamente solicitado por la JUNJI.

6.- Que, por los argumentos expuestos, la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de Julio de 2012, propone declarar inadmisibile la licitación 855-13-LE12.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibile la licitación N°855-13-LE12 publicada en el sitio web www.mercadopublico.cl para contratar la Producción y Postproducción de Programa televisivo "Semillas del Futuro" y Micro Cápsulas informativas televisivas dedicados al Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región De Magallanes Y La Antártica Chilena, por cuanto no existen ofertas factibles de evaluar y por los errores presentados en el levantamiento de datos de la licitación en el portal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

^{lm}
PVM/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Subd. Técnica
- Adquisiciones Regional